



NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTAS DE CALIFICACIONES DE GRADO, MÁSTER Y ESTUDIOS DE 1º Y 2º CICLO CURSO 2011/12

NORMAS GENERALES

1ª.- Los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las asignaturas del plan de estudios se expresarán mediante calificaciones numéricas, en función de la escala decimal de 0 a 10, añadiendo además la correspondiente calificación cualitativa:

MH: Matrícula de Honor.....de 9,0 a 10,0
SB: Sobresalientede 9,0 a 10,0
NT: Notablede 7,0 a 8,9
AP: Aprobadode 5,0 a 6,9
SS: Suspensode 0,0 a 4,9
NP:No Presentado
IN: Incompatible

La calificación numérica constará de una parte entera y una sola cifra decimal.

La “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

2ª.- Cada asignatura tendrá un Acta, independientemente de que los alumnos la hayan elegido como optativa o de libre elección.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO

3ª.- Los profesores responsables de las asignaturas cumplimentarán las Actas de calificaciones en los plazos establecidos por los Centros para cada convocatoria. En el caso de que varios profesores impartan una misma asignatura, todos ellos podrán acceder al acta y a los grupos que ésta tuviese, por lo que deberán coordinarse para su calificación.

4ª.- Los profesores deberán publicar las calificaciones provisionales, indicando la fecha, hora y lugar de revisión, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación.

5ª.- Dentro del plazo establecido y cuando el profesor haya calificado a todos los alumnos de forma definitiva, deberá cerrar el Acta.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO

6ª.- En caso de que no sea posible la calificación de Actas a través del aplicativo de Internet por cualquier problema o por finalización del plazo establecido, se recurrirá a las Secretarías de los Centros para calificar las actas a través de su aplicación.

7ª.- Cuando el profesor haya cerrado el Acta, deberá imprimirla, comprobar que las calificaciones sean correctas, firmarla y entregarla en la Secretaría del Centro.

8ª.- En caso de que un Acta deba modificarse, se redactará una diligencia que deberá ser firmada por el profesor o Tribunal responsable de la evaluación, así como por el Secretario del Centro, en el momento de efectuarse la subsanación. Dicha diligencia se anotará al dorso del Acta original. Estas modificaciones se introducirán en la aplicación de alumnos desde la Secretaría del Centro.

CALENDARIO

9ª.- Los plazos para la introducción de calificaciones en el curso 2011/12 son:

Convocatorias para estudios de Grado y Máster	Apertura de aplicativo de calificación de Actas	Cierre de aplicativo de calificación de Actas	Convocatorias para estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico
1ª convocatoria del 1 ^{er} semestre (enero)	18/11/11	04/02/12	Extraordinaria fin de estudios
2ª convocatoria del 1 ^{er} semestre (febrero)	05/02/12	17/02/12	Ordinaria de febrero (asignaturas 1 ^{er} cuatrimestre)
1ª convocatoria del 2 ^o semestre (mayo)	01/05/12	24/6/2012	Ordinaria de mayo (asignaturas 2 ^o cuatrimestre y anuales)
2ª convocatoria del 2 ^o semestre (junio)	25/6/2012	17/7/2012	Extraordinaria de junio

10ª.- El plazo de calificación del Proyecto Fin de Carrera de la Escuela Politécnica Superior se regirá por su normativa específica.

11ª.- Para la calificación de los Trabajos Fin de Grado y Máster, los Centros podrán marcar plazos diferentes a los establecidos para el resto de materias.

12ª.- Es imprescindible respetar la secuencia temporal de calificación y cierre de las Actas, para un adecuado computo de las convocatorias.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO

13ª.- Para las calificaciones de las Actas de los alumnos que se encuentran acogidos a programas de movilidad en otra Universidad extranjera o nacional: programa ERASMUS (grupos Z) y programa SICUE (grupos S), serán los Coordinadores de la titulación los encargados de grabar las calificaciones y expedir las Actas. Este trámite, si se produjera después de la fecha fijada en el calendario, se hará en la Secretaría del Centro correspondiente.